



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7077/2014

MODIFICA RESOLUCION N° 1.415 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA VERANGO 500 SC.

Santiago, 22/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 04-09-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 1.415 de fecha 28-02-2014, correspondiente a la muestra N° 2.096, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A.**, en ensayos para evaluar el control de nematodos en papas, tomates, pimiento, pepino de ensalada y melones, además de definir su compatibilidad y residuos”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A.**, **UNIVERSIDAD TALCA** y **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN** en ensayos para evaluar el control de nematodos, oidio, venturia, botrytis y alternaria en papas, tomates, pimiento, pepino de ensalada, peral, manzano y melones, además de definir su compatibilidad y residuos”.

Se sustituye el punto N° 2 “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena y Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en San Felipe, Los Andes, La Ligua, Quillota, San Antonio y Valparaíso; en la **Región Metropolitana** en Santiago, San Bernardo, Talagante, Melipilla, Pudahuel y Lampa; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Rancagua, San Vicente y San Fernando; en la **Región del Maule** en Curicó, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en San Carlos, Chillán, Bulnes, Los Ángeles y Mulchén; en la **Región de la Araucanía** en Escilla, Victoria, Lautaro, Gorbea y Parcela 20, camino a Vilcun Km 12, Temuco; en la **Región de los Ríos** en Valdivia y Río Bueno; en la **Región de los Lagos** en Llanquihue, Osorno, Río Negro y Frutillar. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena y Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en San Felipe, Los Andes, La Ligua, Quillota, San Antonio y Valparaíso; en la **Región Metropolitana** en Santiago, San Bernardo, Talagante, Melipilla, Pudahuel y Lampa; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Rancagua, San Vicente y San

Fernando; en la **Región del Maule** en Liceo Técnico María Auxiliadora, Ruta K610 Km 9 Colín, Curicó, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en Liceo Agrícola de Chillán, camino Nahueltoro s/n, Chillán; Universidad de Concepción, Vicente Méndez 595, Chillán; Escuela Agrícola El Huertón, camino Antuco Km 6, Los Ángeles; San Carlos, Chillán, Bulnes, Los Ángeles y Mulchén; en la **Región de la Araucanía** en Ercilla, Victoria, Lautaro, Gorbea y Parcela 20, camino a Vilcun Km 12, Temuco; en la **Región de los Ríos** en Valdivia y Río Bueno; en la **Región de los Lagos** en Llanquihue, Osorno, Río Negro y Frutillar. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 4 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Luz María Villalobos y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Luz María Villalobos, Loreto Ozimica de **BAYER S.A.**, el Sr. Mauricio Lolas de la **UNIVERSIDAD TALCA**, el Sr. Ernesto Moya de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN** y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Eduardo Cid Manríquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Andrés Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- PAULINA MARCHANT S. - JEFA DE REGISTROS BAYER S.A.
- Estación Experimental Universidad de Talca
- Estación Experimental Universidad de Concepción

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/39f121be4c10e325a7e25385ee66f1c95cdf2064>